



ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.829 / 2013.

República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 22 de Abril de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna, D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de prestación de servicios, de fecha 22 de Abril de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Luis Ricardo Núñez Tapia
- Decreto de Alcaldía N° 1.179/2013 de fecha 12 de Marzo de 2013 que nombra Secretaria Municipal Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ana Varas Cuevas

DECRETO:

1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **LUIS RICARDO NUÑEZ TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad N° 4.171.097-7, chileno, domiciliado para estos efectos en calle Arquitecto Carlos Casanueva N° 118, localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar, para que cumpla la prestación detallada a continuación: "2 HRS. COMO MONITOR EN EL TALLER DE AJEDREZ EN LA ESCUELA MERCEDES MATORANA DE LA LOCALIDAD DE CATAPILCO, Y 2 HRS. DE TALLER DE AJEDREZ EN EL LICEO ZAPALLAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL, SEP".

2° El presente contrato se inicia con fecha **1 de Abril 2013** y hasta el **30 de Noviembre de 2013**. ✓

3° La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma por hora de **\$ 16.000.-** (dieciséis mil pesos) incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia, por hora efectivamente realizada. ✓

4° En todo lo no estipulados en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.11.999.000.000: Otros**, del Presupuesto del Departamento de Educación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE..

ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

CE EDUCACION 2013 / HONORARIOS DE SERVICIOS

DISTRIBUCION

- 1 Depto. de Educación
- 2 Interesado
- 3 Carpeta Personal
- 4 Oficina de Transparencia
- 5 Depto. de Control
- 6 ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / RRHH / D.AEM / SEC / JUR / pfc